

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº

0617

Expediente Nº

1977/98

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

26 OCT 1998

VISTO el Acta de Paritarias Particulares de esta Universidad, de fecha 10SET98, en la cual se acordó el receso de invierno para el Personal No Docente; y,

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por los Representantes Sindicales viene a fijar el receso de invierno para el Personal No Docente en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca, en dos (2) semanas a cumplirse en un periodo de tres (3) semanas consecutivas, con receso total en la semana intermedia de tal manera de posibilitar el desarrollo de las actividades corrientes la primera y tercera semana.

Que este planteo lo realizó la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Catamarca - A.P.U.N.Ca. -, en estos dos últimos años, encontrando eco favorable a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE

ARTICULO 1.- ESTABLECER en el ámbito de la Universidad Nacional de Catamarca, el receso de invierno para el Personal No Docente en dos (2) semanas a cumplirse en un período de tres (3) semanas consecutivas, con receso total en la semana intermedia, de tal manera de posibilitar el desarrollo de las actividades corrientes la primera y tercera semana.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido,

archivar

DIRECCION DE DESPECHO	

Agiln. JULIO LUIS SALERNO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

D.P.N. MARÍA BEATRIZ MAZA DE ZAFF  
SECRETARIA ECONOMICO FINANCIERA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA